



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 19 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR UN CONTRATO

SE USO DE PLATAFORMA SANITARIA.

Iniciado el: 26/06/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 19/06/2024

Sesión Entrada Día: 26/06/2024

Acta Nº 14/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda



Aprobado Día: 03/07/2024

Acta Nº 15/24

Resolución: ORDENANZA Nº 19/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA.Nº 19/24

FUNDAMENTOS:

el Contrato tiene por objeto la capacitación del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar del Hospital Municipal y aquel que resulte directamente involucrado en tareas de detección, facturación y cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios; el suministro de un sistema informático destinado a la gestión médica del Hospital Municipal para la autogestión descentralizada; la preparación de la información económica (facturación, cobranza, saldos, rendiciones) sobre la gestión de prestaciones de salud; el aporte de herramientas tecnológicas avanzadas para la mejora del servicio, dotadas de tecnología basada en Inteligencia Artificial; y la elaboración de propuestas para el mejoramiento sistemático de la atención médica y de las tareas operativas de estadísticas y de control de servicios.

La Municipalidad de Alcira se compromete a disponer de los recursos humanos necesarios para la recolección de la información sobre todas las prestaciones médicas facturables;) suministrar copia de acuerdos y/o convenios vigentes entre el Municipio y las Obras Sociales, Prepagas, Mutuales, etc.; proveer el equipamiento informático requerido para el funcionamiento de los sistemas; suministrar los comprobantes respaldatorios de las prestaciones médicas facturables de modo mensual; y abonar los honorarios acordados.

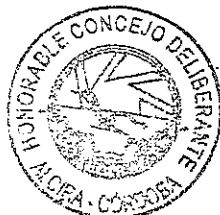
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Mutual Profesionales de la Provincia de Córdoba, CUIT 30-71708478-7, con domicilio fiscal en calle Alberdi 837, Piso 3, y domicilio real en Avenida Mugnaini 550, ambas de la Ciudad de Río Cuarto, el Contrato de uso de Plataforma Sanitaria que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.





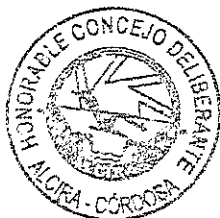
Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TRES DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



MACARENA A. CERIGLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

CONTRATO DE USO DE PLATAFORMA SANITARIA



En la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los XX días del mes XX de del año 2024, entre **Asociación Mutual Profesionales de la Provincia de Córdoba**, CUIT 30-71708478-7, con domicilio fiscal en Alberdi 837 piso 3, ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y con domicilio real en Av. Mugnaini 550, ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representada por su Presidente, Cristian Daniel Carrillo, DNI 25.229.947, en adelante **EL LOCATARIO** y la Municipalidad de ALCIRA GIGENA, CUIT 30-58138865-5, con domicilio en San Martín 595, ciudad de Alcira Gigena, Provincia de Córdoba, representada por su Intendente FORESTO, NANCI ESTHER, DNI 16.635.213, en adelante **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. EL LOCADOR contrata al LOCATARIO, a los fines que este último preste los siguientes servicios a) capacitar al personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar de los hospitales y centros asistenciales dependientes del municipio y aquel que resulte directamente involucrado en tareas de detección, facturación y cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios; b) brindar un sistema informático propio web (**ClinIA**) destinado a la gestión médica del Hospital Público Municipal de Autogestión Descentralizado (HPMAD), que contemplará las tareas de admisión de pacientes, la asignación de turnos, la gestión de la práctica médica, la posterior facturación de la totalidad de las prestaciones médicas efectuadas en este hospital y dependencias de salud municipales, incluyendo las tareas de relevamiento, diagnóstico e implementación de procesos administrativos y tecnológicos relevantes a la tarea de recolección de información referente a prácticas médicas facturables, asistencia y soporte tecnológico para el desarrollo de la actividad de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud; c) capacitación de personal administrativo, profesional y auxiliares afectado a las tareas de recolección de información para facturación de cada centro asistencial dependientes del Municipio; preparación de información económica (facturación, cobranza, saldos, rendiciones) sobre la gestión de prestaciones de salud en HPMAD. d) aportar herramientas tecnológicas avanzadas para la mejora del servicio, dotadas de tecnología basada en Inteligencia Artificial, elaborar propuestas para el mejoramiento sistemático de la atención médica y para las tareas operativas de estadísticas y de control de servicios. Por otra parte, EL LOCADOR se obliga a) a disponer de los recursos humanos necesarios para la recolección de la información sobre todas las prestaciones médicas facturables; b) suministrar copia de acuerdos y/o convenios vigentes entre Municipio y Obras Sociales, Prepagas, Mutuales, etc.; c) proveer el hardware requerido para el funcionamiento de sistemas informáticos requeridos para la tarea del presente contrato, manteniendo y actualizándolo de modo que no entorpezca la tarea de





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

recolección y procesamiento de la información; d) suministrar a nuestra empresa los comprobantes respaldatorios de las prestaciones médicas facturables de modo mensual; e) abonar los honorarios acordados en el presente acuerdo.

SEGUNDA. Facturación de prestaciones de salud. EL LOCADOR se compromete en virtud de lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, a asistir en la totalidad de los requerimientos administrativos a los fines de presentar debidamente la facturación de las prestaciones sanitarias, para el correspondiente recupero generado por el costo de las mismas.-----

TERCERA. Honorarios. Se estipula que el costo total por la implementación del sistema informático más los servicios descriptos en la cláusula primera del presente contrato, será de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) mensuales, más IVA de corresponder, en concordancia con lo denominado "Paquete 3". Las partes dejan acordado que EL LOCADOR podrá seleccionar otro paquete que disponga EL LOCADOR cuando lo entienda necesario, en mayor o menor prestación del mismo, sin generar derecho a indemnización de ningún tipo por dicho cambio, y que pueda pretender la contraparte.-----

CUARTA. Ajuste de Honorarios. Las partes acuerdan que el importe establecido en la cláusula anterior, será ajustado en forma trimestral, según los Índices de Precios al Consumidor (IPC) que publique el INDEC.-----

QUINTA. Forma de Pago. El pago deberá efectivizarse a los 10 (diez) días de presentada la rendición mensual de EL LOCATARIO, vía transferencia bancaria y/o cheque a la orden de Asociación Mutual Profesionales de la Provincia de Córdoba.-----

SEXTA. Responsabilidades. El costo del personal administrativo que ejerce funciones dentro del HPMAD y dependencias de salud municipales son a exclusivo cargo de EL LOCADOR; respondiendo por las obligaciones laborales, previsionales, accidentes de trabajo y toda otra obligación que surja de su vinculación laboral, deslindando a EL LOCATARIO de toda responsabilidad inherente. Los sistemas informáticos (ClinIA & Farmacy Assistance), material de capacitación e información sobre procesos del presente contrato son de propiedad única y exclusiva de EL LOCATARIO, así como los derechos de propiedad única y exclusiva sobre los mismos; los que a la conclusión del presente contrato deberán ser restituidos a EL LOCATARIO, previa extracción de la información perteneciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR es responsable por las prestaciones médicas ingresadas al Sistema de Gestión Sanitaria proporcionado por EL LOCATARIO para su posterior facturación, dependiendo del personal, asegurar la veracidad de dichas prácticas, como así también cumplir con la generación de toda documentación respaldatoria que requieran para su correcta facturación y presentación a los Agentes de Seguridad Social, Obras Sociales, Prepagas, Mutuales y ARTs. EL LOCATARIO no será en ningún caso responsable por





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

cualquier daño resultante de la utilización impropia del sistema informático por parte del Municipio, sea durante o después de la expiración de los plazos pactados.-----

SÉPTIMA. Vigencia. El plazo del presente contrato se establece en 6 (seis) meses desde su suscripción, renovables por igual plazo y en forma automática en caso de no mediar notificación fehaciente con noventa (90) días de anticipación por parte de EL LOCATARIO, entendiéndose a la importancia que significa para el HPMAD, el tener que ubicar un nuevo proveedor del sistema que necesite; y para el LOCADOR, el tiempo de aviso será con una anticipación de treinta (30) días.-----

OCTAVA. Confidencialidad. EL LOCATARIO se compromete a cuidar y a no difundir cualquier tipo de información cuya propiedad sea de EL LOCADOR, garantizando la no utilización de los datos incorporados al sistema (banco de datos) para un objetivo diferente al del procesamiento de los mismos a fin del resolver el objeto del presente contrato. Los datos obtenidos del uso del sistema sanitario son de propiedad de EL LOCADOR, por lo que EL LOCATARIO deberá dejar a disposición de este, dicha información cuando le sea requerida.-----

NOVENA. Resolución. Las partes podrán de común acuerdo rescindir el presente contrato a) por acuerdo mutuo; b) EL LOCATARIO en forma unilateral con una anticipación de noventa (90) días mediante comunicación fehaciente. c) EL LOCADOR, en forma unilateral con una anticipación de sesenta (60) días mediante comunicación fehaciente. En cualquiera de los casos, salvo la existencia de actos que perjudiquen a la otra parte, no podrá reclamarse indemnización alguna y/o compensación por la resolución del mismo. Producida la finalización contractual, EL LOCATARIO se obliga a brindar toda la información perteneciente a EL LOCADOR que se encuentre en la base de datos, como así también, las tablas y otras variables informáticas necesarias para la migración de datos al próximo sistema que contrate el HPMAD.-----

DÉCIMA. EL LOCATARIO se compromete a la implementación del odontograma dentro del módulo de historia clínica dentro de la plataforma de gestión online, en un plazo aproximado de cuatro (4) meses a partir de la firma del presente acuerdo.-----

DÉCIMO PRIMERA. Domicilios. Jurisdicción. Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilio en el encabezado del presente contrato, en las que serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos. Los contratantes se someten para cualquier divergencia respecto a la interpretación y aplicación del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ANEXO – PACKS DE TECNOLOGIA

MODULOS	Pack1	Pack2a	Pack2b	Pack3	Pack4
Sistema 4.0 ClinIA	SI	SI	SI	SI	SI
Plataforma Pharmacy Assistance	SI	SI	SI	SI	SI
Personalización Sistema / Asistencia CC	NO	SI	SI	SI	SI
Transmisor Turnero TV / Campaña Visual	NO	SI	SI	SI	SI
Asistencia Facturación PAMI	NO	NO	SI	NO	NO
Facturación PAMI	NO	NO	NO	SI	SI
Informe Económico / Estadísticas Sanitara	NO	NO	SI	SI	SI
Servicio Mensajería Email /WhatsApp	NO	NO	NO	NO	SI
APP Mobile ClinIA	NO	NO	NO	NO	SI

MODULOS	Inversión Mensual (*)
Pack1	\$ 70.000,00
Pack2a	\$ 110.000,00
Pack2b	\$ 150.000,00
Pack3	\$ 240.000,00
Pack4	\$ 450.000,00

(*) Los valores indicados corresponden al primer mes de Suscripción. Luego serán actualizados por los índices de Recomposición Laboral del principal Convenio Colectivo de Trabajo inherente a la Municipalidad y sus trabajadores, en mismos porcentajes y fechas de aplicación.

Cláusula de Propiedad y Restricciones de Uso del Sistema ClinIA

Propiedad del Sistema ClinIA:

1.1. Todas las versiones, componentes, módulos, y cualquier otro aspecto del sistema ClinIA proporcionado por Asociación Mutual de Profesionales de la Provincia de Córdoba (en adelante, "el Sistema") son y seguirán siendo propiedad exclusiva de ClinIA.

1.2. El Municipio reconoce que no adquiere ningún derecho de propiedad sobre ClinIA y acepta que su uso se concede únicamente según los términos y condiciones de este contrato.

Restricciones de Uso:

2.1. El Municipio se compromete a no copiar, reproducir, duplicar, ni crear obras derivadas de ClinIA en todo o en parte, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito de Asociación Mutual de Profesionales de la Provincia de Córdoba.

2.2. El Municipio se compromete a no transferir, sublicenciar, alquilar, arrendar o proporcionar acceso a ClinIA a terceros sin el consentimiento expreso de Asociación Mutual de Profesionales de la Provincia de Córdoba.



2.3. El Municipio no podrá realizar ingeniería inversa, descompilar, desmontar, ni intentar de cualquier otra forma acceder al código fuente de ClinIA.

Terminación del Acceso:





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

3.1. A la terminación de este contrato, ya sea por expiración o por cualquier otro motivo, el acceso a ClinIA se interrumpirá de inmediato.

3.2. El Municipio deberá cesar cualquier uso de ClinIA y devolver cualquier copia o documentación relacionada con ClinIA que esté en su posesión al Locador.

Confidencialidad:

4.1. El Municipio se compromete a mantener en estricta confidencialidad todos los aspectos de ClinIA y no divulgará ni permitirá el acceso a terceros a ninguna información confidencial relacionada con ClinIA, a menos que esté legalmente obligado a hacerlo.

Política de Privacidad del Sistema ClinIA

La presente Política de Privacidad establece los términos en que Emprinet 4.0 usa y protege la información que es proporcionada por sus usuarios al momento de utilizar su sitio web. Esta compañía está comprometida con la seguridad de los datos de sus usuarios. Cuando le pedimos llenar los campos de información personal con la cual usted pueda ser identificado, lo hacemos asegurando que sólo se empleará de acuerdo con los términos de este documento. Sin embargo, esta Política de Privacidad puede cambiar con el tiempo o ser actualizada por lo que le recomendamos y enfatizamos revisar continuamente esta página para asegurarse que está de acuerdo con dichos cambios.

Información que es recogida

Nuestro sitio web podrá recoger información personal por ejemplo: Nombre, información de contacto como su dirección de correo electrónica e información demográfica. Así mismo cuando sea necesario podrá ser requerida información específica para procesar algún pedido o realizar una entrega o facturación.

Uso de la información recogida

Nuestro sitio web emplea la información con el fin de proporcionar el mejor servicio posible, particularmente para mantener un registro de usuarios, de pedidos en caso que aplique, y mejorar nuestros productos y servicios. Es posible que sean enviados correos electrónicos periódicamente a través de nuestro sitio con ofertas especiales, nuevos productos y otra información publicitaria que consideremos relevante para usted o que pueda brindarle algún beneficio, estos correos electrónicos serán enviados a la dirección que usted proporcione y podrán ser cancelados en cualquier momento.

Emprinet 4.0 está altamente comprometido para cumplir con el compromiso de mantener su información segura. Usamos los sistemas más avanzados y los actualizamos constantemente para asegurarnos que no exista ningún acceso no autorizado.

Cookies

Una cookie se refiere a un fichero que es enviado con la finalidad de solicitar permiso para almacenarse en su ordenador, al aceptar dicho fichero se crea y la cookie sirve entonces para tener información respecto al tráfico web, y también facilita las futuras visitas a una web recurrente. Otra función que tienen las cookies es que con ellas las web pueden reconocerte individualmente y por tanto brindarte el mejor servicio personalizado de su web.

Nuestro sitio web emplea las cookies para poder identificar las páginas que son visitadas y su frecuencia. Esta información es empleada únicamente para análisis estadístico y después la información se elimina de forma permanente. Usted puede eliminar las cookies en cualquier momento desde su ordenador. Sin embargo las cookies ayudan a proporcionar un mejor servicio de los sitios web, estás no dan acceso a información de su ordenador ni de usted, a menos de que usted así lo quiera y la proporcione directamente noticias. Usted puede aceptar o negar el uso de cookies, sin embargo la mayoría de navegadores aceptan cookies automáticamente pues sirve para tener un mejor servicio web. También usted puede cambiar la configuración de su ordenador para declinar las cookies. Si se declinan es posible que no pueda utilizar algunos de nuestros servicios.

